

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION**  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (01)

Partida	:	21
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>48.171.075</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		21.506.649
	02	Del Gobierno Central		21.506.649
	002	Subsecretaría de Planificación - Programa 05		19.701.780
	004	Chile Emprende		1.804.869
07		INGRESOS DE OPERACION		1.107
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		397.764
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		15.492
	99	Otros		382.272
09		APORTE FISCAL		26.084.339
	01	Libre		26.084.339
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		8.109
	99	Otros Activos no Financieros		8.109
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		1.107
	10	Ingresos por Percibir		1.107
15		SALDO INICIAL DE CAJA		172.000
		<b>GASTOS</b>		<b>48.171.075</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.693.081
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.040.364
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	9.175.801
	01	Al Sector Privado	05	2.201.389
	547	Dimensión Social y Comunitaria		1.307.885
	548	Iniciativas de Complementariedad e Innovación		893.504
	03	A Otras Entidades Públicas		6.971.084
	334	Programa de Apoyo Integral a Familias Indigentes	06	6.971.084
	07	A Organismos Internacionales		3.328
	001	Red Social		3.328
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		581.528
	03	Vehículos		43.149
	04	Mobiliario y Otros		80.744
	06	Equipos Informáticos		129.282
	07	Programas Informáticos		328.353
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		29.678.239
	01	Al Sector Privado	05	29.678.239
	001	Programa de Generación de Ingresos e Inclusión Social	07,08	20.707.975
	002	Programa de Desarrollo Social	08	4.899.296
	006	Programa Chile Emprende	09	2.335.869
	007	Programa de Empleabilidad	10,11	1.735.099
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.062
	07	Deuda Flotante		1.062
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**Glosas :**

- 01 Dotación máxima de vehículos : 19
- 02 Incluye:

- a) Dotación máxima de personal : 461  
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. Hasta un 10% del personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en todo caso, las referidas funciones.
- b) Horas extraordinarias año  
 - Miles de \$ : 63.217
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  
 - Miles de \$ : 151.490
- d) Convenios con personas naturales  
 - Miles de \$ : 455.736
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  
 - N° de personas : 17  
 - Miles de \$ : 99.746
- 03 Incluye :  
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575  
 - Miles de \$ : 50.209
- 04 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 05 Con cargo a este ítem se podrá destinar recursos a instituciones públicas y organismos del Sector Público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. No obstante, éstos deberán informar mensualmente al FOSIS sobre el gasto efectivo y avance físico de los proyectos que se financian, el cual remitirá un informe consolidado a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos con igual periodicidad.
- 06 Con cargo a esta asignación se podrá destinar recursos para la contratación de personal a honorarios.
- 07 Con cargos a estos recursos, se considera \$12.043.495 miles para atender a lo menos a 21.900 usuarios del Sistema Chile Solidario a través del Programa de Apoyo al Microemprendimiento, monto del cual podrá utilizarse como máximo \$892.111 miles en gastos de administración en la ejecución de éste programa.  
 Podrán destinarse hasta \$528.993 miles para gastos de administración del resto de los programas.
- 08 Mediante resoluciones del Servicio, con copia a la Dirección de Presupuestos, que podrán dictarse a contar de diciembre de 2008 se asignarán total o parcialmente estos recursos entre las regiones del país.  
 Corresponderá a los Consejos Regionales resolver, sobre la base de la proposición del Intendente, las provincias, comunas y/o agrupaciones de comunas, en que se aplicarán los programas FOSIS y los recursos asignados a cada una de ellas. Esta decisión deberá ser adoptada por el Gobierno Regional dentro de un plazo de 30 días contado desde la recepción, por el

Intendente, de la resolución respectiva.

La determinación de los proyectos específicos que se financiarán, en cada comuna, corresponderá a cada Municipalidad asignataria, la que deberá decidir sobre la base del informe técnico del Servicio. En los casos de provincias o agrupaciones de comunas, la determinación se hará conforme lo establezca el instructivo del Servicio, el que deberá incorporar la participación de las comunas involucradas.

Los recursos que eventualmente fueren liberados en las regiones, provincias, comunas y/o agrupaciones de comunas o por proyectos que habiendo sido seleccionados no se ejecutaren, serán aplicados sin más trámite por el Servicio, considerando los proyectos priorizados.

Los criterios técnicos de elegibilidad por cada una de las líneas de acción que considera este ítem y los procedimientos específicos serán lo que establezca el Servicio mediante resolución, la que podrá dictarse igualmente a contar de la fecha antes indicada.

Exceptúanse los programas transferidos por Subsecretaría de Planificación Programa 05.

Se podrán incluir hasta \$375.649 miles para gastos de administración.

- 09 Incluye recursos que podrán aplicarse conforme a los criterios y procedimientos que se establezcan para el Programa Chile Emprende, asignándolos para la ejecución de planes o proyectos que sean funcionales a sus objetivos. Su asignación y aplicación podrá ser complementaria con otros recursos de origen público o privado.

Podrá destinarse hasta \$90.243 miles a gastos de administración.

- 10 Con cargo a estos recursos se consideran \$622.796 miles para atender 1.300 usuarios del Sistema Chile Solidario.

Se podrán incluir hasta \$64.405 miles para gastos de administración.

- 11 Del conjunto de asignaciones asociadas al Programa Preparación Para el Trabajo se podrá destinar, a lo menos, \$71.929 miles para financiar programas, proyectos y acciones incluidas en las Agendas Regionales de Desarrollo Productivo y/o Programas de Mejoramiento de la Competitividad, aprobados por los respectivos Consejos Estratégicos de las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, en el ámbito de cada Institución participante. A más tardar el 31 de marzo de 2009 se deberá suscribir un convenio entre el Intendente Regional, en su calidad de Presidente del Consejo Estratégico de la Agencia, y el (los) Servicio(s) participante(s), en el cual se establecerán los proyectos y actividades a ejecutar, los compromisos interanuales que se originan, un cronograma de ejecución, y las acciones de seguimiento que se acuerden. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán imputar a dicho Convenio las asignaciones de recursos formalizadas a partir del 1° de enero de 2009.